

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE  
ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES  
EN MATERIA DE PROMOCION DEL TRANSPORTE  
PÚBLICO E INTEGRACION FINANCIERA Y  
TARIFARIA**



*Consortio de Transporte  
Metropolitano  
Área de Jaén*





## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCION DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INTEGRACION FINANCIERA Y TARIFARIA

En Andújar, a 15 de febrero de 2021

### REUNIDOS

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, en calidad de Delegado Territorial de la Consejerías de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén de la Junta de Andalucía.

D<sup>a</sup> Ana Valencia Ortiz, en calidad de Directora-Gerente Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, con C.I.F. P2300049J, que actúa asistida por la Secretaria del Consorcio D<sup>a</sup> Rosa María Martínez Pérez que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Huertas Delgado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con C.I.F. C.I.F. P2300500B

### INTERVIENEN

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, en calidad de representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entidad encomendante del servicio “Apoyo Tecnológico y Logístico preciso para el Proyecto Piloto de Implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén C6, Andújar – Jaén)”

D<sup>a</sup> Ana Valencia Ortiz, en calidad de Directora-Gerente Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio y expresamente autorizado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020.

Y de otra, D. Francisco Huertas Delgado Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente autorizado para ello.



Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en la representación que ostentan y, en consecuencia,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que conforme al contenido de los artículos 26.2 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de Viajeros de Andalucía, y 4.1 h) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén, el citado Consorcio, tiene competencias, entre otras, en materia de promoción del transporte público, pudiendo para la ejecución de las mismas, conforme al contenido del artículo 4.2 i) celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

**SEGUNDO.-** Que el 17 de diciembre de 2007 se constituyó el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén como ente público de naturaleza asociativa, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras y de los servicios de transportes en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

De conformidad con la cláusula cuarta las Administraciones constituyentes convienen atribuir al Consorcio, entre otras funciones la del establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

Similares previsiones, a las mencionadas en los párrafos anteriores, contienen los artículos 3, 33 y 4.1 e) de los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 5 de agosto de 2019, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,.

**TERCERO.-** Que el marco tarifario referido en el exponendo anterior fue aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2009, mediante el establecimiento de un sistema tarifario zonal y con tres categorías de títulos de transporte: Billete sencillo, Consumo de tarjeta en primera cancelación y Consumo de tarjeta en transbordos. El citado marco tarifario se revisa anualmente en virtud de acuerdo adoptado al efecto por el Consejo de Administración del Consorcio.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2013, se acordó la aprobación del mapa zonal para el transporte público de la provincia de Jaén. En dicho mapa zonal está incluido el municipio de Andújar.



**CUARTO.-** Que por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar fechado el 2 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Andújar, ha manifestado su voluntad de incorporarse al Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén.

**QUINTO.-** Que, actualmente, la Dirección General de Movilidad en colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, está elaborando el “Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible”, regulado en los arts. 19 y siguientes de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, incluyendo al municipio de Andújar.

**SEXTO.-** Que la Junta de Andalucía, mediante empresa consultora de ingeniería especializada en Movilidad, realizó un análisis socioeconómico y de la Movilidad de las ocho provincias andaluzas y de los Consorcios de Transporte andaluces para seleccionar a la provincia, y una de sus ciudades, que pudiera ofrecer un escenario fiable para llevar a cabo una experiencia piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** La provincia seleccionada fue Jaén y la ciudad idónea para la realización del proyecto piloto de expansión de la integración tarifaria en el transporte público e implantar la Tarjeta de Transporte utilizada en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía ha sido Andújar.

Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 139, de 19 de julio), se encomendó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de todas las actuaciones necesarias para ejecución del apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (CORREDOR NOROESTE DE JAÉN, C6, ANDÚJAR-JAÉN).

Mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2020), se encomendó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de todas las actuaciones necesarias para ejecución del apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (CORREDOR NOROESTE DE JAÉN, C6, ANDÚJAR-JAÉN).



**OCTAVO.-** El citado proyecto permite la integración de la tarjeta del Consorcio en los viajes que afectan a los tráficos que conectan Andújar con Jaén por la A-311, A-321, A-6075 y la A-6076, resultando afectados los municipios de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Lahiguera, Villanueva de la Reina y Cazalilla.

**NOVENO.-** Como consecuencia de lo anterior, y persistiendo las causas de interés público que motivaron la formalización de la encomienda como modo de prestación de este servicio y por cuanto no se ha procedido a ultimar la redacción del anteproyecto de unificación de las Concesiones VJA-056 y VJA-071, así como igualmente no se ha finalizado la elaboración del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible, resulta necesario, por razones de eficacia, especialidad y solvencia técnica que sea el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén continúe desarrollando las labores técnicas de implantación de la tarjeta de transporte de los consorcios para los servicios de transporte antes descritos y mediante Resolución de la Viceconsejería de 22 de diciembre de 2020 se ha encomendado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio “Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la red de Consorcios de Transporte de Andalucía” y considerando el interés general que subyace en la referida encomienda, así como en el objeto del presente Convenio, siendo la promoción del transporte público, las partes actuantes, consideran oportuno suscribir el presente convenio para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria del municipio de Andújar, que se registrará por las siguientes;

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Andújar y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para, regular la integración financiera y tarifaria del municipio de Andújar, como instrumento transitorio consecuencia de la encomienda de gestión citada en el exponendo noveno para tomar datos, evaluarlos y tomar decisiones, en su caso, para la integración como miembro de pleno derecho del citado municipio, conseguir la promoción del transporte público, en relación con los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere la estipulación segunda del presente Convenio, y permitir la utilización de la Tarjeta de Transporte del Consorcio, compatible con el sistema de validación operativo existente, que



comportará para los/as usuarios/as un ahorro semejante al establecido en el sistema de integración tarifaria del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

La colaboración, inicialmente, se limitará a los aspectos definidos en el párrafo anterior, pudiendo, en su caso, previa delegación realizada al efecto por la Administración competente, extenderse a las facultades de ordenación del resto de las condiciones de prestación de los servicios de transporte, en términos similares a las de las actuales líneas o servicios que se desarrollan íntegramente en el ámbito territorial del Consorcio.

## **SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ESPECIFICACIONES EN RELACION CON LA UTILIZACION DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE JAEN.**

Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general objeto de actuación en materia de promoción del transporte público, a los que afecta el presente Convenio, son, inicialmente, los correspondientes a las concesiones VJA-056, VJA-071 y VJA-401 que se recogen en el Anexo nº 1. En el caso de que una vez suscrito el presente Convenio, se tuviera que extender el mismo a nueva/s concesión/es, dicha incorporación se reflejará mediante addenda al Anexo nº 1.

En el Anexo número 2 se recogen las especificaciones funcionales en la utilización de los títulos de transporte del Consorcio.

Los/as usuarios/as del transporte público del municipio de Andújar tendrán la opción de utilizar cualquiera de los títulos contemplados en el ámbito del Consorcio (Tarjeta de Transportes del Consorcio, billete sencillo y transbordo) con las especificaciones que derivan del presente convenio. Asimismo se mantienen los descuentos que ofrece la Junta de Andalucía sobre la tarifa concesional (tarjeta Andalucía Junta Sesenta y Cinco, así como los descuentos por familia numerosa).

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN**

1. Efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente convenio.

2. Colaboración técnica y económica, así como el seguimiento para la adaptación que pudieran necesitar los pupitres de los autobuses adscritos a los servicios afectados por el ámbito de aplicación del presente Convenio.



3. Implantación de la adaptación que pudiera ser necesaria en el software de gestión de liquidaciones actual del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para la realización de liquidaciones al operador de transporte, municipio y empresa encargada de la red de venta de la Tarjeta de Transportes del Consorcio.
4. Realización de pruebas y homologación de las adaptaciones en el software de gestión de liquidaciones y los pupitres.
5. La determinación de las cantidades a satisfacer por los/as usuarios/as y su revisión anual con criterios similares a los empleados para los municipios integrados como miembros de pleno derecho dentro del ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén.
6. La celebración/actualización de un contrato-programa, en su caso, con el/los titular/es de la/s concesión/es a que se refiere el párrafo primero de la estipulación segunda, para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del Consorcio en los servicios recogidos en el Anexo I, así como en su caso addendas al mismo, y el abono de liquidaciones mensuales que correspondan por menor recaudación tarifaria.
7. La gestión económico-administrativa, seguimiento y control del citado contrato-programa (pagos a cuenta, liquidación provisional, liquidación definitiva, facturación, datos estadísticos de utilización de los títulos).
8. La edición, control de existencias, almacenaje y distribución de la Tarjeta de Transportes del Consorcio y gestión económico-administrativa de la red de venta.
9. A petición del Ayuntamiento de Andújar, practicar la pertinente transmisión de información semestral, dentro del mes siguiente al del vencimiento del correspondiente semestre, relativa al total de usuarios/as del transporte público de uso general en el ámbito al que afecta el presente Convenio.
10. Incorporación al sistema de información al usuario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén de los servicios afectados por el presente Convenio.
11. Realizar, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una campaña de difusión del objeto del presente convenio.



## CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Ayuntamiento de Andújar asume las siguientes obligaciones de carácter funcional, económico y operativo:

1. *De carácter funcional*, consistente en aceptar, consecuencia de la firma del presente Convenio, la ubicación del municipio de Andújar, dentro de la zona E, resultante de la aprobación por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén del mapa zonal tarifario para el transporte público, adoptado en sesión del Consejo de Administración de fecha 27 de junio de 2013.

2. *De carácter económico*, consistente en:

a) Aceptar, consecuencia de la firma del presente Convenio la integración tarifaria del municipio de Andújar en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y en consecuencia los importes que, en función del número de saltos, fije anualmente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para el billete sencillo así como para la tarjeta de transporte del Consorcio (tanto para primera cancelación como para transbordos).

b) Aceptar, consecuencia de la firma del presente Convenio, la integración financiera del municipio de Andújar en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para el período inicialmente fijado en la estipulación sexta del presente convenio. Consecuencia de lo antes indicado, la aportación anual del municipio de Andújar se fija en 30.571,00 € anuales.

Dicha aportación será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén con la siguiente numeración ES37 2100 8688 7002 0008 6107

c) Lo dispuesto en la letra anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento de Andújar, solicite fraccionamiento en el abono de la cantidad antes señalada, la cual deberá ser autorizada por la Dirección Gerencia del Consorcio.

d) Finalmente, para el caso de que resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente convenio, el





Ayuntamiento de Andújar, acepta voluntariamente se pueda aplicar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén el mecanismo fijado en el art. 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. De carácter operativo, consistente en:

- a) Señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo correctivo, a fin de mantener las mismas en todo momento en condiciones idóneas para su uso por los/as usuarios/as del servicio. A tal efecto, el Ayuntamiento de Andújar, seguirá las indicaciones que en cada momento le indique el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén
- b) Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local (prensa escrita, radio y televisión) para la realización de campañas divulgativas del Billete Único y en general de fomento del transporte público.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

Para el mejor desarrollo del Convenio, se constituirá, al menos una vez al año, una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros designados por cada una de las partes intervinientes y que será presidida por la persona que en cada momento ostente la titularidad de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén. Para su válida constitución será suficiente la presencia de un miembro de cada una de las partes intervinientes. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Interpretación del presente Convenio.
- b) Seguimiento del cumplimiento del mismo.
- c) Analizar las propuestas de revisión del Convenio a que hace referencia el número 2 de la estipulación sexta, resolviendo las discrepancias sobre cualquier extremo del Convenio y proponiendo las modificaciones o adendas que estime pertinentes, que deberán ser suscritas para su validez y eficacia por los intervinientes en el presente documento.



- d) Conocer, por traslado del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén, información relativa al total de usuarios/as del transporte público de uso general en la concesiones **VJA-056, VJA-071 y VJA-401**

#### **SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA, PRORROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

1. La duración del presente convenio será de 1 año, prorrogable expresamente por las partes, y con un máximo de 3 prórrogas anuales, cuyo inicio coincidirá con la finalización de vigencia del Convenio anterior. En cualquier caso perderá vigencia este Convenio cuando deje de tenerla la encomienda señalada en el exponendo noveno.

2. En todo caso, las partes podrán solicitar una revisión de las cláusulas del convenio durante su vigencia, si entienden que circunstancias surgidas han alterado el equilibrio de las obligaciones en principio adquiridas por las partes. Las solicitudes de revisión se canalizarán a través de la Comisión de Seguimiento, que analizará las propuestas de revisión del clausulado del Convenio y, en su caso, propondrá a las partes intervinientes las modificaciones que estime pertinentes.

#### **SEPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas contenidas en el presente convenio y en lo no dispuesto en el mismo por lo previsto en las normas administrativas generales y especiales que sean de aplicación, pudiéndose aplicar los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

#### **OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se extinguirá por resolución del mismo o por denuncia expresa y escrita prevista en la cláusula séptima del presente convenio.

Son causas de resolución el incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las obligaciones pactadas, especialmente las económicas, y el mutuo acuerdo de las partes.



### NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

<b>Por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico</b>	<b>Por el Ayuntamiento de Andújar</b>
<b>Fdo. Jesús Manuel Estrella Martínez</b>	<b>Fdo. Francisco Huertas Delgado</b>

<b>Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén</b>	
<b>La Directora Gerente Accidental</b>  Consortio de Transporte Metropolitano <b>Área de Jaén</b> Presidencia: Avenida de Madrid, 38 - 23003 JAÉN	<b>La Secretaria General</b>
<b>Fdo. Ana Valencia Ortiz</b>	<b>Fdo. Rosa María Martínez Pérez</b>



## ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### **Concesión VJA - 071**

**Línea: M19- Andújar – Jaén por Arjona**

**Línea: M19-2 Escañuela – Andujar**

**Línea: M19-3 Andújar – Arjona**

### **Concesión VJA - 056**

**Línea: M15-2 Andújar – Jaén por Fuerte del Rey**

**Línea: M15-3 Andújar – Jaén**

### **Concesión VJA - 401**

**Línea: M02-07 Porcuna – Jaén por Espeluy**

**Línea: M02-08 Porcuna – Jaén por Cazalilla**

**Línea: M02-09 Marmolejo – Jaén por Espeluy**

**Línea: M02-10 Marmolejo por Cazalilla**



## Horarios de la línea MI9-I Andújar por Arjona

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Andújar	Arjonilla	Arjona	Escañuela	Torredonjimeno	Torredelcampo	Jaén	Frecuencia	Observaciones
Andújar	Arjonilla	Arjona	Escañuela	Torredonjimeno	Torredelcampo	Estación de Jaén		
08:15	08:40	08:50	09:05	09:25	09:35	09:50	L-V	No atiende los tráficos de Torredonjimeno y Torredelcampo con Jaén.

Jaén	Torredelcampo	Torredonjimeno	Escañuela	Arjona	Arjonilla	Andújar	Frecuencia	Observaciones
Estación de Jaén	Torredelcampo	Torredonjimeno	Escañuela	Arjona	Arjonilla	Andújar		
13:00	13:15	13:25	13:45	14:00	14:10	14:35	L-V	No atiende los tráficos de Torredonjimeno y Torredelcampo con Jaén.

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

**A** Zona A

**B** Zona B

**C** Zona C

**E** Zona E

**G** Pol. Ind. Martos. G

**AB** Estación Frontera

**BC** Zona Frontera

**D** Zona D

**F** Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



## Horarios de la línea M19-2 Escañuela - Andújar

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Andújar	Arjonilla	Arjona	Escañuela	Frecuencia
Andújar	Arjonilla	Arjona	Escañuela	
14:30	14:55	15:05	15:15	L-V

Escañuela	Arjona	Arjonilla	Andújar	Frecuencia
Escañuela	Arjona	Arjonilla	Andújar	
07:30	07:40	07:50	08:15	L-V

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

**A** Zona A

**B** Zona B

**C** Zona C

**E** Zona E

**G** Pol. Ind. Martos. G

**AF** Estación Frontera

**BC** Zona Frontera

**D** Zona D

**F** Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



## Horarios de la línea MI5-2 Andújar – Jaén por Fuerte del Rey

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Jaén	Fuerte del Rey	Lahiguera	Andújar	Frecuencia
Estación de Jaén	Fuerte del Rey	Lahiguera	Andújar	
09:20	09:50	10:05	10:20	L-S
11:00	11:30	11:45	12:00	D y F
12:30	13:00	13:15	13:30	L-S
14:00	14:30	14:45	15:00	L-V
15:10	15:40	15:55	16:10	L-V
17:30	18:00	18:15	18:30	D y F
18:00	18:30	18:45	19:00	L-S
20:30	21:00	21:15	21:30	L-V

Andújar	Lahiguera	Fuerte del Rey	Jaén	Frecuencia
Andújar	Lahiguera	Fuerte del Rey	Estación de Jaén	
06:50	07:05	07:20	07:50	L-V
07:30	07:45	08:00	08:30	L-S
08:30	08:45	09:00	09:30	L-V
10:30	10:45	11:00	11:30	L-S
14:00	14:15	14:30	15:00	Diar.
15:15	15:30	15:45	16:15	L-V
18:00	18:15	18:30	19:00	L-V
18:45	19:00	19:15	19:45	D y F

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

**A** Zona A

**B** Zona B

**C** Zona C

**E** Zona E

**G** Pol. Ind. Martos. G

**AB** Estación Frontera

**BC** Zona Frontera

**D** Zona D

**F** Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



## Horarios de la línea M15-3 Andújar – Jaén

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Jaén		Lahiguera	Andújar	Frecuencia
Estación de Jaén	Jaén (casco urbano)	Lahiguera	Andújar	
07:00	07:05	07:45	08:00	L-V

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

A Zona A

B Zona B

C Zona C

E Zona E

G Pol. Ind. Martos. G

AL Estación Frontera

BC Zona Frontera

D Zona D

F Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona





## Horarios de la línea M02-7 Porcuna – Jaén por Espeluy

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Jaén	Espeluy	Villanueva de la Reina	Andújar	Frecuencia
Estación de Jaén	Espeluy	Villanueva de la Reina	Andújar	
14:00	14:35	14:45	15:00	L-S
18:00	18:35	18:45	19:00	D y F

Andújar	Villanueva de la Reina	Espeluy	Jaén	Frecuencia
Andújar	Villanueva de la Reina	Espeluy	Estación de Jaén	
07:45	08:00	08:20	08:45	L-S
08:45	09:00	09:20	09:45	D y F
11:45	12:00	12:20	12:45	L-V

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

A Zona A

B Zona B

C Zona C

E Zona E

G Pol. Ind. Martos, G

AL Estación Frontera

BC Zona Frontera

D Zona D

F Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



## Horarios de la línea M02-8 Porcuna – Jaén por Cazalilla

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Andújar	Villanueva de la Reina	Cazalilla	Jaén	Frecuencia
Andújar	Villanueva de la Reina	Cazalilla	Jaén(casco urbano)	
07:45	08:05	08:15	09:00	L-S
08:45	09:05	09:15	10:00	D y F
11:45	12:05	12:15	13:00	L-V

Jaén	Cazalilla	Villanueva de la Reina	Andújar	Frecuencia
Jaén(casco urbano)	Cazalilla	Villanueva de la Reina	Andújar	
14:00	14:40	14:50	15:10	L-S
18:00	18:40	18:50	19:10	D y F

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona

L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

A Zona A

B Zona B

C Zona C

E Zona E

G Pol. Ind. Martos. G

AF Estación Frontera

BC Zona Frontera

D Zona D

F Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Jaén



## Horarios de la línea M02-9 Marmolejo – Jaén por Espeluy

Desde 01/09/2020 hasta 31/08/2025

Jaén	Espeluy	Villanueva de la Reina	Andújar	Frecuencia
Estación de Jaén	Espeluy	Villanueva de la Reina	Andújar	
09:30	10:05	10:15	10:30	L-V

### Abreviaturas

--- Sin parada en esa zona  
L-V Lunes a Viernes

### Sistema tarifario

**A** Zona A  
**B** Zona B  
**C** Zona C  
**E** Zona E  
**G** Pol. Ind. Martos. G  
**AB** Estación Frontera  
**BC** Zona Frontera  
**D** Zona D  
**F** Zona F

Los tiempos de salida de cabecera son fijos, mientras que los tiempos de paso por las zonas intermedias estarán sujetos a las condiciones del tráfico, y están referidas al tiempo de paso por la primera parada dentro de la zona



## ANEXO 2 TÍTULOS DE TRANSPORTE

El marco económico que rige en la prestación de los servicios en el ámbito del consorcio conlleva la necesidad de una gestión específica de los títulos de transporte emitidos por aquel en la red de autobuses metropolitanos. Los aspectos generales y condicionantes de esta gestión, consecuencia del Convenio suscrito, son los siguientes:

### I. ADMISIBILIDAD DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE

- a) Los títulos admisibles en la red metropolitana de autobús son:
- **Tarjeta de Transportes del Consorcio**, expedido a bordo de los autobuses y válido para una sola etapa en una línea de autobús metropolitano.
  - **Consumo de tarjeta monedero**. La tarjeta se expide en la red de venta del Consorcio y se recarga con dinero, descontando la tarifa del viaje en el momento de la cancelación a bordo del autobús. La tarjeta estará personalizada para un tipo determinado de viaje y será el importe correspondiente a esta personalización la descontada automáticamente.
  - **Transbordo**. La cuantía del transbordo es única y se descuenta de la tarjeta monedero en el momento de cancelar a bordo del autobús en el que se realiza la segunda etapa. Será posible realizar un único transbordo entre las líneas y redes autorizadas, y siempre dentro del tiempo permitido.

No está permitido el transbordo en la misma línea en la que se ha realizado la primera etapa. La tarjeta deberá estar personalizada para el número de saltos que se realicen durante la etapa más larga, independientemente de si se trata de la primera o la segunda.

- b) Todos los títulos son de validez zonal. El tratamiento zonal viene establecido por el número de “saltos” que es necesario realizar en cada viaje para pasar de la zona de origen a la zona de destino. En función de ello, existirán tipos diferenciados de viaje.
- c) Los tiempos máximos establecidos para la realización del transbordo para cada tipo de viaje serán los que al efecto determine el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. En caso de que estos tiempos entre la primera y a segunda cancelación se superen, el sistema realizará una cancelación adicional en la tarjeta.



## 2. GESTIÓN DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE

La gestión de los títulos de transporte en la red metropolitana, incluidos los casos en que la cancelación deba hacerse manualmente debido a fallos en los equipos- se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el documento de especificaciones del sistema de compensación y necesidades y métodos de transmisión de la información desarrollada por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.